

# PROGRESO ACADÉMICO SATISFACTORIO



Res. No. 08/2007

## LA COMISION EJECUTIVA DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

### CONSIDERANDO:

- Que una proporción significativa de los estudiantes extranjeros de la Universidad Central del Este están amparados bajo el titulo IV del Programa de Asistencia Financiera.
- Que todos los estudiantes amparados bajo los beneficios financieros de dicho programa, deben acogerse a una política académica sobre Progreso Satisfactorio.
- Que es interés de la Universidad Central del Este que los estudiantes extranjeros estén debidamente informados acerca de la condición académica que les permita continuar recibiendo asistencia financiera.

VISTO: El Capitulo XVIII del Reglamento Académico que establece la Condición y permanencia Académica.

### RESUELVE

1. Aplicar la política Sobre Progreso Satisfactorio para los estudiantes que reciben préstamos, conforme se describe en el documento que se anexa a la presente Resolución.

**PARRAFO I:** Esta disposición entra en vigencia a partir del 1ro. de septiembre del presente año, con los resultados de las evaluaciones correspondientes al semestre mayo/agosto del 2007.

**PARRAFO II:** Los estudiantes que al finalizar el periodo mayo/agosto del 2007 no cumplan con los requisitos establecidos en el presente documento serán considerados en Probatoria para el periodo Septiembre/diciembre 2007.

**PARRAFO III:** Se exceptúan de la aplicación de los términos del Párrafo II, aquellos estudiantes que han excedido el 150% del tiempo para completar sus estudios de nivel subgraduado y aquellos que durante dos semestres consecutivos han obtenido índices acumulados menor de 2.0 puntos. 105 cuales son considerados Sin Progreso Satisfactorio y salen del programa de préstamos.

2. Se Instruyo a la Dirección de Registro y al Departamento de Ayuda Financiera a tomar nota de la presente resolución para los fines correspondientes.

3. Se responsabiliza a la Vice-Rectoría de Servicios Estudiantiles y al Departamento de Relaciones Internacionales de la publicación de la medida y su socialización con los estudiantes que reciben préstamos.

## **POLITICA SOBRE PROGRESO ACADEMICO SATISFACTORIO**

La Universidad central del Este ha adoptado una política de progreso académico satisfactorio para todos los estudiantes que reciben ayuda económica de los gobiernos de Canadá y Estados Unidos.

Todo estudiante cumplirá la política de progreso satisfactorio para la obtención de título. Las consecuencias de no cumplir con la misma se explican en detalle en este documento.

## **TIEMPO PARA COMPLETAR**

El estudiante cumplirá con los requisitos cuantitativos (créditos obtenidos de los intentados) y cualitativos (índice académico) de su programa. En adición cumplirán con una política de completar estudios en un período de tiempo razonable.

Los estudiantes de los programas de licenciatura y/o pre-médica completarán su programa dentro del tiempo y medio (1.5) de la duración del estudio establecido por la UCE. De no cumplir con este requisito serán separados definitivamente del programa.

**Párrafo:** Los estudiantes de premédica o de preodontología que no hayan cumplido con el requisito del tiempo y medio para completar sus estudios podrán pasar al nivel graduado solo si tienen pendiente la cantidad de once (11) créditos o menos del nivel subgraduado.

Los estudiantes de las carreras de medicina y de odontología completarán su programa dentro del tiempo y tres cuartos (1.75) de la duración del programa de estudios.

En el caso de la norma de tiempo para completar, el tiempo transcurrido será contado en términos de semestres estudiados. Períodos de inactividad académica no serán contados. Los retiros totales cuentan como tiempo transcurrido.

## **1. LICENCIATURA Y/O PRE-MÉDICA**

**Párrafo I:** El estudiante que a partir de su segundo (2do.) semestre cursado en la institución tenga un índice general acumulado menor de 2.00 puntos normalmente será puesto en Probatoria y se considera que durante ese semestre realiza progreso satisfactorio hacia la obtención de Su título. Esta condición será evaluada al final del semestre.

**Párrafo II:** Si al final del periodo académico de la Probatoria el estudiante obtiene un índice general acumulado menor de 2.00 puntos, normalmente se

considera sin progreso académico satisfactorio y por tanto normalmente se suspende la ayuda financiera.

**Párrafo III:** El estudiante puede recuperar su condición de progreso académico satisfactorio y puede optar por la ayuda financiera una vez obtenga un índice general acumulado de 2.00 puntos o mas y cumpla con los demás requisitos de la política de progreso satisfactorio.

**Párrafo IV:** La aceptación a los programas de ciencias de la salud estará sujeta a la evaluación de las ejecutorias del estudiante durante el período de estudios de Pre-Médica o Pre-Odontología. Esto incluye, pero no está limitado a conducta tanto en la universidad como fuera de esta, actitud, ética, promedio, dedicación al estudio, y compromiso hacia la obtención de su carrera.

## **CIENCIAS DE LA SALUD Y PROGRAMAS GRADUADOS**

**Párrafo I:** El estudiante debe mantener un índice mínimo de 2.00 puntos para tener progreso académico satisfactorio. El estudiante que tenga un índice general acumulado menor a 2.00 puntos normalmente será puesto en Probatoria y se considera que en ese semestre realiza progreso satisfactorio hacia la obtención de su título. Esta condición será evaluada al final del semestre.

**Párrafo II:** Si al final del periodo académico de la Probatoria el estudiante obtiene un índice general acumulado menor de 2.00 puntos, normalmente se considera sin progreso académico satisfactorio y por tanto normalmente se suspende la ayuda financiera.

**Párrafo III:** El estudiante puede recuperar su condición de progreso académico satisfactorio una vez obtenga un índice general acumulado de 2.00 puntos o mas y cumpla con los demás requisitos de la política de progreso satisfactorio.

**Párrafo IV:** En la carrera de medicina, la aceptación al programa de Ciencias Clínicas estará sujeta a la evaluación de las ejecutorias del estudiante durante el período de estudios de Ciencias Básicas. Esto incluye pero no está limitado a conducta dentro y fuera de la universidad, actitud, ética, promedio, dedicación al estudio, y compromiso hacia la obtención de su carrera.

**Párrafo V:** De la misma manera, la aceptación al programa de Internado estará sujeta a la evaluación de las ejecutorias del estudiante durante el período de estudios de Ciencias Clínicas. Esto incluye pero no está limitado haber aprobado el USMLE, Step I o su equivalente reválida del estado del cual proviene, conducta dentro y fuera de la universidad, actitud, ética, promedio, dedicación al estudio, y compromiso hacia la obtención de su carrera.

## **2. Aprueba 2/3 (66.6%) de los créditos Intentados**

**Párrafo I:** Se consideran créditos intentados todos los seleccionados originalmente por el estudiante. Se Incluyen los retiros en el cálculo de créditos intentados.

**Párrafo II:** Esta medida será aplicada para cada año académico y en forma acumulativa para los semestres de ese año académico.

**Párrafo III:** El estudiante que no aprueba el requisito del 66.6% de los créditos intentados para el año académico normalmente será puesto en probatoria para el próximo año académico y se considera que durante ese año realiza progreso satisfactorio hacia la obtención de su título.

**Párrafo IV:** El estudiante que durante el año académico de la probatoria no aprueba el 66.6% de los créditos intentados normalmente será considerado sin progreso satisfactorio y normalmente se le suspenderá del programa de ayuda financiera.

**Párrafo V:** El estudiante recupera su condición de progreso satisfactorio al aprobar un 66.6% de los créditos Intentados durante un año académico.

**Párrafo VI:** El estudiante que por las causas detalladas mas abajo, no cumpla con el requisito de Progreso académico, tiempo para completar, o en el caso de retiro mantener su condición de estudiante, podrá apelar ante la Vice-Rectoría de Servicios Estudiantiles su condición de probatoria o de no progreso satisfactorio. Las razones aceptables para apelar son las siguientes:

- Muerte de familiar cercano
- Enfermedad o lesión por accidente que le Imposibilite su asistencia
- Casos de fuerza mayor o actos más allá de su control que pudieren haber afectado su capacidad de estudios.
- Otras causas de fuera mayor que la Universidad considere que han sido un Impedimento cuya existencia ha Impedido la normal dedicación a los estudios
- Si el estudiante demuestra que ha obtenido un progreso razonable hacia la obtención del progreso satisfactorio que le permitirá cumplir la norma en el próximo período de evaluación.

**Párrafo VII:** En el caso de los programas de Ciencias de la Salud y nivel graduado normalmente no se podrá cursar estudios en la institución si no se completa el mismo dentro del doble del tiempo estipulado para el mismo.

## **TRANSFERENCIAS Y CAMBIOS DE CARRERAS**

Los estudiantes transferidos de otras instituciones de educación superior o que cambian de carrera, les serán consideradas las asignaturas pendientes por cursar para el establecimiento del tiempo máximo de duración de sus estudios, conforme al plan de selección de asignaturas que elabore el Departamento de Registro. Estos estudiantes cumplirán además, con las normas que apliquen a su nivel de estudios.

## **RETIRO DE MATERIAS**

El estudiante que sin justificación razonable retira todas sus materias de su semestre de estudio, normalmente será considerado como baja del programa.

Deberá solicitar readmisión y explicara las razones de su incumplimiento para determinar su readmisión.

## **ASISTENCIA**

Todo estudiante deberá mantener una asistencia del 80% a las horas establecidas para el curso. El incumplimiento con este requisito normalmente conlleva la reprobación de la asignatura.

## **VICERECTORIA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES**

La Vice Rectoría de Servicios Estudiantiles, a través del Departamento de Registro, se mantendrá informada del status de los estudiantes para alertar a aquellos que pudieren estar afectados por el tiempo ara la finalización de sus estudios a fin de tomar las medidas correctivas que considere necesarias. Esta también está autorizada a realizar las gestiones correspondientes para velar por el cumplimiento de esta política.